



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 12/2018

PROF. CARMEN CARO ROJAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 17 de mayo de 2018

VISTOS:

La nota CMM.- MAEC INT. N° 12/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, el Secretario Municipal (MAEC), remite a este Ente Legislativo, la Modificación al MANUAL INTERNO DE PUESTOS Y FUNCIONES del Concejo Municipal, para su análisis y consideración del Pleno.

Que, mediante Resolución N° 75/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal de Montero aprobó el Manual de Funciones del Concejo municipal de Montero, como instrumento administrativo formal que describe la función de cargos operativos y administrativos, considerando la estructura organizativa del concejo vigente en ese entonces.

Que, mediante Ley Municipal N° 174/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, se modifica el Parágrafo III del Artículo 17° del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, en razón de la estructura anterior no era funcional a las necesidades emergentes e inherentes del Concejo; dando lugar a la modificación de la Estructura Organizativa del Concejo, y por consiguiente se modifican también los cargos; por lo que se ve la necesidad de adecuar a esta nueva estructura el Manual de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece en el artículo 12, parágrafo II. La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, la misma norma N° 482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, en el ámbito de sus facultades y competencias.

Que, que el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, en su artículo 18 numeral 4., y en la misma dirección; Atribuye al Concejo Municipal, dictar Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, los actos administrativos de los Gobiernos Autónomos Municipales están sometidas a la Ley N°1178 Ley de Administración y Control Gubernamental SAFCO, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública N°23318 - A, modificado por el Decreto Supremo 26237; la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 341 de Participación y Control Social y otras normas concordantes que regulan el ámbito administrativo Municipal.

Que, el Manual Interno de Puestos y Funciones, presentado por el Secretario -MAEC., es un documento formal donde se describen las funciones detalladas de cada uno de los cargos existentes en el Concejo Municipal, en el que se incluye también la asignación de autoridad y responsabilidad para las funciones de los servidores públicos.

Que, al modificarse la Estructura Organizativa del Concejo Municipal de Montero, por medio de la Ley Municipal N° 174/2018, corresponde de igual manera modificar el respectivo Manual Interno de Puestos y Funciones, conforme a la estructura aprobada, ya que estos documentos deben guardar coherencia entre sí, para facilitar el buen funcionamiento administrativo y técnico del Concejo Municipal de Montero.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus atribuciones conferidas por la C.P.E., la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en Sesión Extraordinaria dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA**, el Manual Interno de Puestos y Funciones del Concejo Municipal de Montero, como instrumento administrativo formal, que contiene en detalle la descripción funcional de treinta y dos (32) Cargos Operativos, que permita marcar responsabilidades y fomentar el orden en el desarrollo de las funciones de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual de Funciones del Concejo Municipal de Montero, entrará en vigencia a partir de su aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

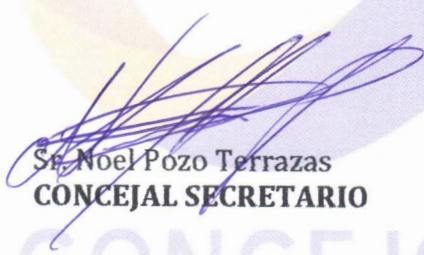


ARTICULO TERCERO.- Se abroga la Resolución N° 75/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016

ARTICULO CUARTO.- Por secretaria, remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE COPIA.

Es dada en la sala de sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Sr. Noel Pozo Terrazas
CONCEJAL SECRETARIO




Prof. Carmen Caro Rojas
CONCEJAL PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO

2015 - 2020